

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 195.

Martes 26 de Noviembre.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfechos los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 25 de Noviembre de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Circular.

No habiéndose celebrado en el día de ayer, por falta de número de señores Diputados, la sesión extraordinaria para que se hallaba convocada la Excm. Diputación provincial por mi circular de 15 del corriente, inserta en el BOLETIN del mismo día, he acordado convocarla de nuevo para el lunes 9 de Diciembre próximo, á la misma hora de las diez y seis, debiendo ocuparse de los asuntos que en mi citada circular se señalan.

Llamo la atención de los señores Diputados y excito su celo, con el fin de que atendida la solicitud é importancia que exigen los servicios provinciales, cumplan los deberes que su cargo les impone, siendo uno de los esenciales asistir á las reuniones ya ordinarias ó extraordinarias que la Corporación provincial celebre.

No es el deseo de este Gobierno que recuerden determinados artículos de la Ley provincial vigente, sino que atendiendo en conciencia la obligación impuesta al aceptar sus cargos no pueda observarse esa tácita dejación de la personalidad oficial y legal en que aparece la Corporación de que forman parte, prometiéndose que con puntualidad responderán á la presente convocatoria.

Cáceres 26 de Noviembre de 1901.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

INSTRUCCION

para cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto último sobre reorganización de la Administración económica central y provincial y del procedimiento administrativo.

(Continuación).

Art. 22. La Dirección general de la Deuda pública tendrá á su cargo todos los actos de gestión y administración en las materias siguientes, cuyo pormenor se detalla en el adjunto cuadro letra G:

1.º Liquidación de créditos contra el Estado por cargas de justicia, juros, derechos de partícipes legos en diezmos, Deuda del Tesoro procedente del personal y del material, depósitos y fianzas, censos y pensiones afectas á fincas del Estado, vales Reales, vinculaciones, obras pías, y, en general, cuantos conceptos constituyen las llamadas Deudas antiguas.

2.º Liquidación de créditos pertenecientes á corporaciones civiles de primera, segunda y tercera época, y emisión de inscripciones intransferibles por el 80 por 100 de Propios y por el producto de ventas de bienes del Clero y Corporaciones.

3.º Emisión, renovación, conversión, cancelación y canje de valores por los distintos conceptos que constituyen la Deuda pública.

4.º Recibo y comprobación de toda clase de valores presentados para el cobro de intereses ó para su conversión, canje, renovación y amortización por subasta.

5.º Ordenación para el pago de intereses y amortización de la deuda.

6.º La liquidación y reconocimiento de todos los asuntos procedentes de la Administración de las antiguas colonias de Ultramar, excepto la tramitación y la resolución de las reclamaciones que con motivo de aquélla se produzcan.

7.º Estadística general por todos los conceptos que tiene á su cargo la Dirección.

8.º Inspección y vigilancia directa cerca de las intervenciones y Tesorerías de Hacienda de las provincias en lo que afecta á los asuntos que le son propios.

Art. 23. La Dirección general

de Clases pasivas tendrá á su cargo todos los actos de gestión por los siguientes conceptos, cuyo pormenor se expresa en el adjunto cuadro letra H:

1.º El reconocimiento y la clasificación de los derechos de los funcionarios civiles en situación pasiva y los de sus viudas y huérfanos.

2.º La administración de los gastos de sección 5.ª de las Obligaciones generales del presupuesto del Estado.

3.º Las revistas de todos los perceptores de haberes pasivos.

4.º La revisión de los expedientes de las clases pasivas civiles.

5.º La ordenación general de pagos á todos los perceptores de haberes pasivos.

6.º La dirección é inspección directa sobre las Intervenciones de Hacienda y las Tesorerías de las provincias en las asuntos de su competencia.

Art. 24. La Dirección general de lo Contencioso del Estado tendrá á su cargo los asuntos siguientes, cuyo pormenor se detalla en el adjunto cuadro letra I:

1.º La dirección de todos los asuntos contenciosos del Estado civiles y criminales que se ventilen ante los Tribunales, cualquiera que sea el ramo ó departamento ministerial á que correspondan.

2.º Asesorar al Ministro de Hacienda y á las Direcciones y oficinas centrales en todos los asuntos administrativos en que fuere preciso ó se acordare su informe.

3.º Sustanciar las reclamaciones que en vía gubernativa y como trámite previo á la incoación de toda demanda contra el Estado ha de utilizarse, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Marzo de 1886.

4.º La toma de razón de todos los expedientes cuya resolución, dictada por el Tribunal gubernativo Central, sea impugnada por los particulares ó por la Administración misma ante el Tribunal Contencioso administrativo, y comunicar, en su caso, las instrucciones necesarias al representante de la Administración.

5.º Todos los actos de gestión y administración relativos al impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

6.º Asistencias á los actos de subasta ó concurso para la contratación de servicios público.

7.º La estadística de dicho impuesto y la de todos los asuntos contenciosos, civiles y criminales en que el Estado tenga interés ó sea parte.

8.º La dirección é inspección general y directa de todos los servicios á cargo de los Abogados del Estado, y el ejercicio de las facultades correccionales ó disciplinarias que la confiera el reglamento por que dicho Cuerpo se rija.

Art. 25. La Intervención general de Administración del Estado tendrá á su cargo los asuntos siguientes, cuyo pormenor se detalla en el adjunto cuadro letra J:

1.º La formación del presupuesto general del Estado y estadística de presupuestos.

2.º La fiscalización de todos los actos de reconocimiento y liquidación de derechos de obligaciones que lleven á cabo los Agentes de la Administración pública.

3.º La intervención de los ingresos y los pagos que realicen ó ejecuten las Cajas del Tesoro.

4.º La dirección de la contabilidad del Estado.

5.º El examen, comprobación y ajuste de las cuentas que deban rendir las dependencias provinciales en todos los ramos de la contabilidad administrativa.

6.º La teneduría general de libros y redacción de las cuentas generales del Estado.

7.º La dirección é inspección general y directa sobre todas las oficinas interventoras de la Administración central y provincial.

(Se continuará.)

JUZGADOS

Don Aurelio Octavio Sánchez Cortés, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 5 de Diciembre venidero, y de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Zarza la Mayor, como simultánea la venta en pública licitación de la finca que á continuación se describe embargada á María de las Nieves Sán-

chos Módenes, para pago de costas de la causa que contra la misma y otra se siguió por lesiones, cuya subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Pesetas cnts.

Una casa situada en la calle del Parral, de la villa de Zarza la Mayor, sin número de Gobierno; la cual linda por su derecha entrando en ella con otra de Isidoro Jorge; izquierda con otra de Juan María González y por espalda con la de Felipa Hernández Jorge, consta de un solo piso y mide un área de sesenta metros cuadrados, y ha sido tasada en. 625

Lo que se hace público á fin de que las personas que quiera interesarse en la subasta, puedan efectuarlo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que para tomar parte en ella, habra de consignarse en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicha tasación, siendo de cuenta del rematante, el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á 8 de Noviembre de 1901.—A. Octavio Sánchez Cortés.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

CACERES

Don Augusto Monge Jimenez, Juez municipal interino de esta Ciudad.

Por el presente se cita á los sujetos cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignora, que en la tarde del día once de los corrientes y en unión de don Juan Pavon, vecino de Carmonita, fueron aprehendidos por el guarda particular jurado, Valentin Gibello, cazando reses en el sitio denominado Mancha las Alforjas, de la dehesa Palomeros de este término, sin autorización del arrendatario de la caza, á fin de que el día treinta de los corrientes y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado á la celebración del juicio de falta, promovido contra ellos por expresado guarda, apercibiéndoles que de no comparecer, serán castigados con la multa de cinco á veinticinco pesetas.

Dado en Cáceres á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Augusto Monge.—El Secretario, Guillermo Galán.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HERVÁS

Cédula de citación.

El Sr. Juez interino de instrucción de este partido D. Arturo de la Calle y Diaz, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, en providencia de esta fecha se ha servido disponer que sea citado por los periódicos oficiales el sujeto Juan Antonio Novillo de Juan, cuyo paradero se ignora, para que el día 29 del mes actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante expresada Audiencia y Secretaría de don Roque Pizarro, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida por lesiones contra Dama so Sanchez Santos y otros; advir-

tiéndole que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades legales.

Y para que tenga lugar la citación del mismo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Hervás á 20 de Noviembre de 1901.—El actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

JUZGADO MUNICIPAL

DE PERALEDA DE LA MATA

Vacante de Secretaría.

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Juzgado y sin proveer la de su Suplente, se anuncian por el presente y plazo de quince días para su provisión en propiedad conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 10 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á este Juzgado en el plazo indicado á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que se previenen en el artículo 13 de dicho Reglamento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente anuncio edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en el sitio de costumbre.

Peraleda de la Mata 20 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Manuel Garcia Marcos.—El Secretario interino, Felipe Dominguez.

JUZGADO MUNICIPAL

DE PALOMERO.

Vacante de Secretaría.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, y vacante la de Suplente, y habiéndose de proveer en propiedad ambos cargos, según orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, se anuncian por el presente y plazo de quince días, para que sean cubiertas en propiedad conforme á los Reales Decretos de 10 de Abril de 1875 y 10 de Abril de 1899.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante el plazo indicado, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurrido dicho plazo, serán cubiertas en los aspirantes que mejores condiciones reúnan.

Palomero á 4 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Simón Martín.

JUZGADO MUNICIPAL

DE PESGA

Vacante de Secretaría.

Por renuncia del que en propiedad la desempeñaba, se halla la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse en la forma que dispone la provisional ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que se hallen aptos para su desempeño y adornados de los requisitos que exigen indicados textos legales, presentarán sus instancias debidamente documentadas, dentro del plazo que señala el capítulo 11, artículo 12 de expresado reglamento, á contar des-

de el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pesga 5 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Julian Blazquez.

ALCALDÍAS

PLASENCIA

Anuncio.

Confecionado por esta Alcaldía el presupuesto carcelario que ha de regir en el año inmediato de 1902; se convoca á los Ayuntamientos del Partido, por si gusta concurrir un representante de cada uno de ellos, debidamente autorizado, al salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, á las diez del día 2 de Diciembre, para examinar y aprobar dicho presupuesto y enviarlo á la Superioridad. Si en esta primera reunión no asistiera número suficiente, se celebrará la segunda el día 5 tomándose acuerdo con el número que concurra.

Siendo muchos los pueblos que se encuentran en descubierto por sus cuotas de gastos carcelarios, se les recuerda ingresen las mismas en el plazo más breve, para evitar emplear otros procedimientos.

Plasencia 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Vidal.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto.

Por el presente se cita por segunda vez á los pueblos de este Partido judicial, para que el día 8 de Diciembre próximo, y hora diez del mismo, concurren á estas Casas Consistoriales para examinar el Presupuesto de la cárcel que ha de regir en el próximo año de 1902, y á la vez la reforma del de 1901 por orden superior.

Valencia de Alcántara 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Pérez.

ZARZA DE GRANADILLA

Anuncio.

El día 8 de Diciembre próximo á las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta de la pesca del río Ambrot en este término municipal durante el año de 1902, bajo el tipo de 65 pesetas y sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zarza de Granadilla 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Anastasio Cambero.

TORREJONCILLO

Anuncio.

Cumplidas las disposiciones del párrafo 2.º art. 7.º de la Ley de 26 de Junio de 1877 y prescripción 2.ª artículo 9.º del reglamento de 11 de Junio de 1878, se convierten á metálico el número de 85 fanegas de trigo existentes en la panera del Pósito de este pueblo procedentes de la cosecha del año de 1900 cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º de Diciembre próximo de diez á once de su mañana, sirviendo de tipo el precio de 2 pesetas cada fanega.

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la subasta.

Torrejoncillo 23 de Noviembre de 1901.—Pablo Sánchez.

EL TORNO

Subasta de consumos.

Acordado por la Junta municipal el arriendo con venta exclusiva para 1902 de los derechos de consumos y recargos de las especies de líquidos, carnes y sal, se anuncia al público que el undécimo día á contar desde el de la fecha del BOLETIN en que tenga inserción este anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta bajo los tipos de 1.072 pesetas y 75 céntimos para las carnes, 3.421 pesetas y 53 céntimos para los líquidos y 598 pesetas 94 céntimos para la sal, de once á doce de la mañana conforme al capítulo 27 del reglamento del ramo y demás disposiciones vigentes aplicables al acto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que si no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda á los ocho días, con rectificación de los precios de venta, y en caso negativo otra tercera por las dos terceras partes del tipo de las anteriores y que, serán preferidas las proposiciones que cubran los tres ramos, ó dos sino hubiera ninguna de éstas.

El Torno 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde P. A., Nicasio Alonso.—El Secretario, Felipe Alonso.

ARROYO DEL PUERCO

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, para el próximo año 1902, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyo del Puerco á 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Fernando Martínez Camargo.

TALAVAN

Exposición del repartimiento de la contribución territorial y urbana.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, así como las listas cobratorias de urbana, de este pueblo, para el próximo año de 1902, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Durante dicho plazo, pueden examinarlos los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Talaván 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Ramón Díaz.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, en armonía con lo preceptuado en el vigente Reglamento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo crean oportuno y aducir en su contra las reclamaciones que procedan.

Robledillo de la Vera á 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Matías Béjar.

CEDILLO

Exposición del reparto de contribución territorial.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución territorial, para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cedillo 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde interino, Gerónimo Antúnez.

GUIJO DE GALISTEO

Exposición al público del repartimiento de la contribución territorial.

Terminado por esta Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año de 1902, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan, apercibidos que de no verificarlo en dicho plazo, no serán admitidas.

Guijo de Galisteo á 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde P. A., Francisco López.

CASAS DEL CASTAÑAR

Exposición al público del padrón de Edificios y Solares.

Terminadas por la Junta de mi presidencia las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso plazo de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos examinarlo, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no podrán ser atendidas.

Casas del Castañar á 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Hilario Calle.

VILLAR DEL PEDROSO

Exposición del reparto de contribución territorial.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1902, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Villar del Pedroso á 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Orbañanos.

MAJADAS

Exposición del reparto de contribución territorial, Matricula industrial.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución territorial y el de subsidio industrial de este pueblo, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término preciso de ocho días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Majadas á 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Victor Garcia.

TORREJONCILLO

Exposición del repartimiento de la contribución de riqueza urbana.

Terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este pueblo, para el próximo año de 1902, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan hacer durante él las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrejoncillo á 18 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente de Alcalde por delegación, Pedro Caballero Vergel.

VALDEHUNCAR

Exposición del reparto de contribución de territorial, cultivo y ganadería.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo al artículo 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Valdehúncar á 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Julián Ramos.

TORVISCOSO

Exposición al público del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, Padrón de Cédulas personales y riqueza urbana.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y el padrón de Cédulas personales, así como el de la riqueza urbana de esta villa, para el próximo año natural de 1902, se encuentran expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de ocho días hábiles el primero y último y de quince el segundo, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en cuyos plazos pueden ser examinados por todos los contribuyentes en los mismos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torviscoso á 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Miguel.

CASILLAS DE CORIA

Exposición del repartimiento de la contribución territorial, Edificios y Solares, Padrón de Cédulas personales y matrícula industrial.

Se encuentran expuestos al público y por el término de ocho días, el reparto de la contribución territorial, cultivo y ganadería, así como también las listas cobratorias de urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial, de este pueblo, formados para el próximo año de 1902.

En dicho término precisamente, se producirán las reclamaciones procedentes, pasado el cual no serán admitidas.

Casillas de Coria á 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Moreno.

GARGUERA

Exposición del reparto de contribución territorial, por rústica, pecuaria y matrícula industrial.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como también la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, se encuentran expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días y de diez respectivamente, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan hacer en dichos plazos las reclamaciones que crean oportunas.

Gargüera á 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Quiterio Mateos.—El Secretario, Eusebio Mazono.

CASAS DEL MONTE

Padrón de Cédulas personales, repartimiento de la contribución territorial y las listas cobratorias de urbana y matrícula industrial.

Terminados el padrón de cédulas personales, el repartimiento de la contribución territorial y las listas cobratorias de urbana, así como la matrícula industrial, que han de regir durante el próximo año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término reglamentario,

durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Casas del Monte á 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Angel García.

CARVAJO

Exposición del reparto de contribución territorial, padrón de Edificios y Solares, Matricula industrial y padrón de Cédulas personales.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución territorial, padrón de edificios y solares ó listas cobratorias y la matrícula industrial, así como el padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Carvajo 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Bartolomé Mogedano.

LOGROSAN

Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1902, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y cuyo plazo de exposición dará principio desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Logrosán á 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Estéban Gil y Moreno.

CAMPO (LUGAR)

Padrón de Cédulas personales, Edificios y Solares y matrícula industrial.

Terminados el padrón de cédulas personales, lista cobratoria sobre edificios y solares y la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyos plazos podrán examinarlos los contribuyentes en los mismos comprendidos y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justas que éstas sean.

Campo (Lugar) á 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Abril Cuadrado.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES de Jerte.

Tercer trimestre de 1901.

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	22487	29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4691	65
CARGO.....	27178	94
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4887	90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	22291	04

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

		Saldo		Operaciones		Total
		del trimestre anterior por operaciones realizadas.				
		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
INGRESOS						
1	Propios.....	4222	62	2637	06	6859 68
2	Montes.....	»		»		»
3	Impuestos.....	2082		1041		3123
4	Beneficencia.....	»		»		»
5	Instrucción pública.....	»		»		»
6	Corrección pública.....	»		»		»
7	Extraordinarios.....	5513	18	398	59	5911 77
8	Ampliación.....	229	93	»		»
9	Resultas.....	14462	07	»		13776 21
10	Recursos legales para cubrir el déficit.....	1230		615		1845
11	Reintegros.....	»		»		»
	Cargo.....	27739	80	4691	65	31515 66

PAGOS

1	Gastos del Ayuntamiento.....	1519	42	1289		2808 42
2	Policia de Seguridad.....	»		»		»
3	Policia Urbana y Rural.....	788	16	348		1136 16
4	Instrucción pública.....	130	33	482	86	613 19
5	Beneficencia.....	»		»		»
6	Obras públicas.....	216		429		645
7	Corrección pública.....	196	66	2	50	199 16
8	Montes.....	150		»		150
9	Cargas.....	1290	15	497	07	1787 22
10	Obras de nueva construcción.....	»		1550		1550
11	Imprevistos.....	46		105	85	151 85
12	Ampliación.....	915	79	»		»
13	Resultas.....	»		183	62	183 62
	Data.....	5252	51	4887	90	9224 62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se uirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Jerte á 1.º de Octubre de 1901.—El Depositario, Sócrates Gallego

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Jerte á 1.º de Octubre de 1901.—El Regidor Interventor, Julian Cepeda.—El Secretario, José Buezas.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Santamaría.

ALDEACENTENERA

Edificios y Solares.

Terminadas por esta Alcaldía las listas cobradoras de la contribución sobre Edificios y Solares, que han de regir en el próximo año de 1902, se exponen al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra las mismas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeacentenera á 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Tovar.—El Secretario, Emilio Murrillo.

CARCABOSO

Subasta de consumos.

El primer día festivo después de transcurrir diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, están señaladas estas Casas Consistoriales para celebrar la

primera subasta á la exclusiva de todas las especies de consumos de aceites, vinos y aguardientes, carnes cabrias y lanares, jabones, tocino fresco y salado y el privilegio de venta del pan de este término municipal, para el próximo año natural de 1902 y horas de diez á doce de la mañana, la cual ha de tener lugar con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si dicha subasta no tuviera efecto el día señalado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á los diez días siguientes, en el mismo local y hora citada.

La garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

La fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte del importe, por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en metálico, fincas ó en valores públicos, con garantía suficiente á satisfacción del Ayuntamiento.

Carcaboso á 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Adrián Núñez.—De su orden, el Secretario, Nicolás Conejero Quijada.

GARGUERA

(Convocando á la primera subasta de las especies de consumos en venta libre.)

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de arriendo con libertad en la venta, de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores, para el próximo año de 1902.

Que dicha subasta tendrá lugar bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 2.346 pesetas 58 céntimos.

La garantía necesaria para hacer postura, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales y ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte mejor postor, pero si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Si no tuviera efecto esta primera subasta, se verificará la segunda al décimo día en que tuviere lugar aquélla, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Gargüera á 12 de Noviembre de 1901.—El primer Regidor por ausencia del Alcalde, Antonio Pérez.—El Secretario, Eusebio Manzano.

CUENTAS DE JORNALES

HOSPITAL PROVINCIAL

Semana del 24 al 31 de Agosto.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana, en la limpieza y reparación de dos escusados, colocación de azulejos y varios remiendos en suelos.

	Pesetas.	Cts.
Jornales.		
Felipe Fernández.....	16	50
Francisco Criado.....	9	
Suma.....	25	50
Materiales y demás gastos.		
Por 24 arrobas de cal.....	7	20
Por 2 metros de arena lavada.....	5	62
Por 2 arrobas de cemento.....	4	
Por asistencia de remiendos.....	3	
Al encargado de facilitar personal, herramienta y materiales.....	3	
Suma.....	22	82

Resumen.

Importan los jornales.....	25	50
Idem los materiales y demás gastos.....	22	82
Total.....	48	32

Importa esta cuenta la cantidad de 48 pesetas y 32 céntimos.

Cáceres 31 de Agosto (de 1901.—El Encargado, Benito García.—Visito bueno —Emilio M.º Rodríguez.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 1º al 7 de Septiembre.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana, en la construcción de escusados.

	Pesetas.	Cts.
Jornales.		
Gaspar Caballero.....	16	50
Manuel Llano.....	16	50
Diego Pérez.....	9	
Cándido Martín.....	9	
Cipriano García.....	6	
Suma.....	57	

Materiales y demás gastos.

Por 5 cargas de pizarra.....	3	75
Por 44 arrobas de cal.....	13	20
Por 2 metros cúbicos de arena lavada.....	9	
Por 250 ladrillos.....	3	75
Por el porte del mismo.....	1	
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.....	7	50
Suma.....	38	20

Resumen.

Importan los jornales.....	57	
Idem los materiales y demás gastos.....	38	20
Total.....	95	20

Importa esta cuenta la cantidad de 95 pesetas y 20 céntimos.

Cáceres 7 de Septiembre de 1901.—El Encargado, Benito García.—Visito bueno —Emilio M.º Rodríguez.

CACERES

TIP. DE N. M.º JIMENEZ, EN TEST.º
Portal Llano, 19.